



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA SOCIAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CIEPS", REPRESENTADO POR EL JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO, LICENCIADO JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS, Y POR LA OTRA PARTE, DESARROLLO DE LA CALIDAD Y DE LA CERTIFICACIÓN INTEGRAL, S.C. REPRESENTADO POR EL INGENIERO JORGE PEART CUEVAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DESPACHO" Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### DECLARACIONES

#### I. DE "EL CIEPS":

- I.1. Que es un organismo público descentralizado de carácter estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene por objeto la investigación, estudio, proposición, difusión, capacitación, evaluación y opinión en materia de política social, de conformidad con los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, y 1 y 3 del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se crea "EL CIEPS", publicado en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha 22 de octubre de 2008.
- I.2. Que la Unidad de Apoyo Administrativo de "EL CIEPS" es la encargada de preparar y sustanciar los procedimientos de adquisiciones y prestaciones de servicios, de tramitar los procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.
- I.3. El Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo, cuenta con facultades y atribuciones para celebrar y suscribir el presente contrato de acuerdo con lo establecido por los artículos 44 fracción I y 66 del Reglamento de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, así como el punto Primero fracción I del Acta de Constitución del Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México el 25 de febrero de 2014.
- I.4. Que el Comité de Adquisiciones y Servicios de "EL CIEPS", en su procedimiento licitatorio por adjudicación directa número CIEPS/LAD/004/2015, de fecha 19 de junio de 2015, autorizó la adjudicación a "EL DESPACHO" para devengar recursos provenientes del Gasto de Inversión Sectorial 2011, 2013 y Programas de Acciones para el Desarrollo 2014 del programa "Evaluación y Consolidación de la Política Social" para la prestación del servicio profesional denominado **Estudio sobre los centros de Asociación Civil no Registrados Oficialmente en el Estado de México**, lo que permitirá detectar cuantas Asociaciones Civiles operan fuera de la ley; asimismo elaborar un diagnóstico que fundamente la razón de ser de su existencia y buscar la forma de incorporarlas a la normatividad.
- I.5. Que para el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento jurídico se cuenta con los recursos correspondientes al Gasto de Inversión Sectorial 2011, 2013 y Programas de Acciones para el Desarrollo 2014, aprobados mediante oficios de asignación y autorización de recursos números 20321-AGIS-0075/2011, de fecha 28 de enero de 2011, 203200-AGIS-0199/13, de fecha 04 de abril de 2013 y 203200-APAD-0778/14 de fecha 26 de junio de 2014, emitidos por el Subsecretario de Planeación y Presupuesto de la Secretaría de Finanzas.





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- I.6. Que tiene por Registro Federal de Contribuyentes el CIE-020701-LA2.
- I.7. Que señala como su domicilio legal el ubicado en avenida José María Morelos poniente número 1222, Colonia San Bernardino, Código Postal 50080, Toluca de Lerdo, Estado de México.

**II. DE “EL DESPACHO”:**

- II. 1. Que es una sociedad civil con capacidad legal para obligarse en los términos del presente contrato, acreditándolo mediante la Escritura Pública número 191, expedida por el licenciado José Ricardo Martínez Ortégón, Notario Público número 57, el 20 de septiembre de 2005, en la ciudad de Saltillo Coahuila, México.
- II. 2. Que el representante legal se identifica mediante pasaporte número [REDACTED] a favor de Jorge Part Cuevas, por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- II. 3. Que cuenta con registro emitido por la Servicio de Administración Tributaria a nombre de Desarrollo de la Calidad y de la Certificación Integral, S.C. con clave de R.F.C. DCC050920QX2.
- II. 4. Que como actividad principal se dedica a realizar todo tipo de proyectos, brindar asesoría y capacitación a los tres niveles de gobierno y los sectores social y privado para evaluar el desempeño de la prestación de sus servicios, entre otros.
- II. 5. Que señala como domicilio legal para los efectos de este Contrato el ubicado en Calle Carlos Pereyra no. 107 colonia Viaducto Piedad, Delegación Iztacalco, C.P. 08200, México D.F.

**III. DE “LAS PARTES”:**

- III.1. Que es su voluntad celebrar el presente contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 1 fracción IV, 3 fracción III, 5, 7, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 76 de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, y 56, 120, 123, 125, 126, 128, 129, 130, 134 y 135, del Reglamento correlativo, sin que existan, en forma alguna, vicios del consentimiento que lo pudieran invalidar en todo o en parte.
- III.2. Que tienen interés recíproco en la implementación de políticas sociales y de desarrollo social.
- III.3. Que de conformidad con las declaraciones anteriores, se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y capacidad legal con la que se ostentan para suscribir el presente instrumento jurídico, por lo cual se sujetan al tenor de las siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETO.**

“EL DESPACHO” enajena a título oneroso a “EL CIEPS” el servicio profesional que consiste en llevar a cabo el trabajo de investigación denominado **Estudio sobre los Centros de Asociación Civil no Registrados Oficialmente en el Estado de México**, en adelante “EL SERVICIO PROFESIONAL”, entregando en cada etapa los productos comprometidos.





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

## SEGUNDA.- DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

“EL SERVICIO PROFESIONAL” consistirá en llevar a cabo la investigación, entrevistas, captura, construcción de bases de datos y elaboración de documentos según sea el caso, de conformidad con el contenido del **Anexo Único**, que forma parte integrante de este instrumento.

## TERCERA.- DE LA VIGENCIA.

El presente contrato tendrá vigencia del 01 de julio al 18 de diciembre del año 2015.

Cabe hacer mención que este plazo será improrrogable para el “**EL DESPACHO**” y en ninguno de los casos se modificarán las fechas de entrega, caso contrario se harán efectivas las garantías correspondientes.

## CUARTA.- DEL IMPORTE Y FORMA DE PAGO.

“EL CIEPS” se obliga a pagar a “EL DESPACHO” por la prestación de los servicios materia del presente contrato el importe total de: \$2'088,000.00 (Dos millones ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, todo ello con recursos provenientes del Gasto de Inversión Sectorial 2011, 2013 y Programas de Acciones para el Desarrollo 2014, “Evaluación y Consolidación de la Política Social”.

Este importe será dividido en cuatro pagos:

- A) Para el primer pago “EL DESPACHO” entregará la **Metodología de Investigación** el día **31 de julio de 2015**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**03 al 07 de agosto de 2015**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**10 al 14 de agosto de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del **25%** equivalente a la cantidad de **\$522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será realizado del **17 al 19 de agosto de 2015** para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- B) Para el segundo pago “EL DESPACHO” entregará el **Contexto Internacional, Nacional y Estatal**, el día **31 de agosto de 2015**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**01 al 07 de septiembre de 2015**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**08 al 14 de septiembre de 2015**), además de la **Integración de una base de datos en Excel y en SPSS**, el día **30 de septiembre de 2015**, para lo cual “EL CIEPS”, tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**01 al 07 de octubre de 2015**) y el “EL DESPACHO”, en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**08 al 14 de octubre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del **25%** equivalente a la cantidad de **\$522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, el cual será realizado del **15 al 19 de octubre de 2015** para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.





"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

- C) Para el tercer pago "**EL DESPACHO**" entregará la **Integración de la Evaluación**, el día **30 de octubre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 5 días hábiles para la revisión de los entregables (**03 al 09 de noviembre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días hábiles más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**10 al 17 de noviembre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del **25%** equivalente a la cantidad de **\$522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, el cual será realizado del **18 al 23 de noviembre de 2015**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.
- D) Para el cuarto pago "**EL DESPACHO**" entregará el **Reporte final y el Resumen Ejecutivo**, el día **30 de noviembre de 2015**, para lo cual "**EL CIEPS**", tomará 10 días naturales para la revisión de los entregables (**01 al 10 de diciembre de 2015**) y el "**EL DESPACHO**", en su caso, 5 días naturales más posteriores para posibles correcciones y entrega a entera satisfacción (**11 al 16 de diciembre de 2015**), debiendo la Subdirección de Investigación y Evaluación notificar inmediatamente a la Unidad de Apoyo Administrativo, la entera satisfacción de cada uno de los entregables, para que se proceda al pago del **25%** equivalente a la cantidad de **\$522,000.00 (Quinientos veintidós mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido**, el cual será realizado del **17 al 18 de diciembre de 2015**, para las gestiones administrativas a las que haya lugar, previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales vigentes.

"**EL DESPACHO**" deberá de apegarse a los entregables en tiempo y forma como se estipula en el **Anexo Único**.

#### **QUINTA.- DE LA GARANTÍA DEL ANTICIPO.**

"**EL DESPACHO**" no presentará garantía de anticipo a "**EL CIEPS**", en virtud de que el pago se efectuará de manera posterior a la firma del presente contrato contra-entrega de los avances y del trabajo final, como se estipula en la cláusula cuarta.

#### **SEXTA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"**EL DESPACHO**" entregará a "**EL CIEPS**", dentro de los 10 (diez) días posteriores a la suscripción del contrato, mediante fianza, cheque certificado o depósito en efectivo otorgada por institución debidamente autorizadas y vigentes, estableciéndose para ello una garantía de cumplimiento de 10% del monto total antes de I.V.A., equivalente a la cantidad de \$180,000.00 (Ciento ochenta mil pesos 00/00 M.N.).

La garantía deberá sujetarse a lo establecido previamente por "**EL CIEPS**" la cual será cancelada y devuelta cuando "**EL DESPACHO**" haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales a satisfacción de "**EL CIEPS**", es decir, solo se hará efectiva en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas en el presente contrato.





#### **SÉPTIMA.- DE LA TRANSMISIÓN DE DERECHOS.**

"EL DESPACHO" no podrá ceder, traspasar, enajenar ni por cualquier motivo transmitir las obligaciones y derechos que se deriven del presente contrato, sin la autorización escrita, previa y expresa por parte de "EL CIEPS". Por su parte, "EL CIEPS" podrá ceder los derechos y obligaciones derivados del presente contrato bastando únicamente la comunicación que le dirija a "EL DESPACHO".

#### **OCTAVA.- DEL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**

Ninguna de "LAS PARTES" será responsable de cualquier retraso o incumplimiento derivado del presente contrato que resulte, directa o indirectamente, de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por esto, en forma enunciativa pero no limitativa: paros, motines, incendios, insurrección, movilización, actos de autoridades gubernamentales, terremotos, descargas atmosféricas, incidentes eléctricos, etcétera.

#### **NOVENA.- DEL SEGUIMIENTO.**

Para darle el debido seguimiento a la ejecución del contrato y revisar que los productos entregados por "EL DESPACHO" cumplan con lo acordado por "LAS PARTES", así como para verificar la aplicación de las correcciones solicitadas, en su caso, "EL CIEPS" designa como responsable al maestro Víctor Mario Campero Carmona, Subdirector de Investigación y Evaluación.

#### **DÉCIMA.- DEL INCUMPLIMIENTO.**

En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EL DESPACHO", "EL CIEPS", con independencia de poder iniciar cualquier acción, denuncia, queja o trámite, podrá solicitar a "EL DESPACHO" que en un plazo no mayor a los 3 (tres) días naturales siguientes a la recepción de la notificación dada por escrito del incumplimiento por parte de "EL CIEPS", subsane cualquier incumplimiento. Si el incumplimiento es subsanado, se tendrá por cumplida la obligación y continuará en pleno vigor y efecto, sin responsabilidad alguna, con excepción de que el incumplimiento haya sido ocasionado por dolo, negligencia o impericia del personal de "EL DESPACHO", en cuyo caso, los daños y perjuicios que se ocasionen se contabilizarán desde el momento del incumplimiento.

"EL CIEPS", sin mediar declaración judicial, podrá dar por rescindido el contrato en caso de incumplimiento de "EL DESPACHO"; para tal efecto, se comunicará por escrito a "EL DESPACHO" los hechos que constituyan la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser mayor de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes; transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, y la resolución será debidamente fundada y motivada, y se comunicará por escrito al afectado.

El atraso de "EL DESPACHO" en la fecha de entrega de los productos será sancionado con la pena convencional hasta por el importe del 1% de la garantía por cada día de atraso; independientemente de la aplicación de las penas convencionales indicadas en esta cláusula, "EL CIEPS" podrá exigir a "EL DESPACHO" el cumplimiento del contrato.

#### **DÉCIMO PRIMERA.- DE LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

"LAS PARTES" convienen en que, una vez concluido el presente contrato, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo para la continuación de la prestación del servicio profesional materia de dicho contrato, que terminará en este caso sin necesidad de darse aviso entre "LAS PARTES".







**DÉCIMO SEGUNDA.- DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL.**

“**LAS PARTES**” acuerdan que la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones y estudios objeto del presente contrato, ya sean publicaciones, informes, resúmenes, gráficos, presentaciones y demás material escrito o almacenado en medio magnético u óptico, será de “**EL CIEPS**”, otorgando los respectivos reconocimientos de autoría a “**EL DESPACHO**” .

**DÉCIMO TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

“**LAS PARTES**” convienen en que la información que sea clasificada como confidencial por “**EL CIEPS**”, a la que tenga acceso “**EL DESPACHO**” con motivo del presente contrato, será tratada de acuerdo a la normatividad en la materia. Dicha información puede estar contenida en documentos, fórmulas, conversaciones telefónicas, mensajes en audio, mensajes en grabadoras, cintas magnéticas, programas de computadora, disquetes o cualquier otro material que tenga información jurídica, operativa, técnica, financiera o de análisis.

**DÉCIMO CUARTA.- DE LA INTERPRETACIÓN Y LAS CONTROVERSIAS.**

“**LAS PARTES**” convienen en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte del mismo en cuanto a su interpretación, formalización, operación y cumplimiento será resuelto de común acuerdo por ellas, prevaleciendo los acuerdos debidamente formalizados, los cuales formarán parte de este contrato, “**LAS PARTES**” manifiestan que en caso de presentarse alguna diferencia, se solucionará de forma conciliatoria entre “**LAS PARTES**”; de no llegar a algún acuerdo, se someterán a los tribunales competentes con sede en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles con motivo de sus domicilios presentes o futuros.

Leído el presente contrato de presentación de servicios en materia de investigación por “**LAS PARTES**” y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 01 día del mes de julio del año 2015.

**POR “EL CIEPS”**

**LIC. JUAN JOSÉ ALCÁNTARA TRIGOS  
JEFE DE LA UNIDAD  
DE APOYO ADMINISTRATIVO**

**“EL DESPACHO”**

**ING. JORGE PEART CUEVAS  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
DESARROLLO DE LA CALIDAD Y DE LA  
CERTIFICACIÓN INTEGRAL, S.C.**





## ANEXO ÚNICO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

#### REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE LOS CENTROS DE ASOCIACIÓN CIVIL NO REGISTRADOS OFICIALMENTE EN EL ESTADO DE MÉXICO

##### CONTEXTO INTERNACIONAL

En el siglo XX, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reconoció la línea histórica de la Revolución Francesa, y el 10 diciembre de 1948 expidió la Declaración Universal de los Derechos Humanos. En ella estableció en su artículo 20 el carácter liberal de los Estados firmantes. Y, en la gama de derechos que se comenzaban a erigir y enarbolar como universales, se reconoció al de asociación y reunión. Así, se estableció en el artículo 20: “1. Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas (Hurtado y Arellano, 2011).

Por el lado desde la perspectiva teórica, se consideran como condiciones del surgimiento de la sociedad civil<sup>1</sup> la constitución de ciudadanos, en tanto sujetos, individuos con autonomía y capacidad crítica, su capacidad de asociarse libremente, sin coacciones ni por necesidad, es decir que el prerrequisito de su existencia remite a la autonomía: autonomía económica, autonomía de criterio y autonomía organizativa (Collin y Molina, 2008). Asimismo a guiarse a través de tres principios *libertad, igualdad y solidaridad, a esto principios se le consideran como la aplicación de la gran tríada moderna, aplicado al modelo de asociación.*

En efecto se concibe a un nuevo actor social, político y económico; conocido como Asociación Civil (AC) definido como aquel grupo de personas que no persiguen ningún fin económico, su constitución implica su organización y el apoyo entre sus integrantes y para la sociedad en general. Este tipo de persona moral organiza un grupo de personas que tienen como finalidad común la ayuda a personas de diversas características.

El valor de estas asociaciones no lucrativas permiten al ser humano superar aquellas restricciones en que en forma individual sería difícil de superar, ya que se considera que la labor realizada por dichas instituciones no pueden ser desarrolladas a plenitud por los individuos de manera aislada, ni tampoco por el gobierno, para resolver las necesidades y las aspiraciones de todos y cada uno de los grupos que conforman a un espacio territorial.

Además contribuyen a la mejora de la calidad de vida de la población, a la formación de nuevos valores y actitudes que permitan crear nuevas condiciones de comunicación, igualdad y respeto, en y para la vida familiar, como elemento esencial de la sociedad.

De acuerdo con Quiñones (2002) a estas entidades no lucrativas, benéficas o caritativas también se les denomina genéricamente tercer sector, ONGs (Organizaciones No Gubernamentales) y OSC (Organizaciones de la Sociedad Civil).

<sup>1</sup> De acuerdo con Colón Morera (2002) Entendida como un cuerpo de ciudadanos que deliberan y actúan en el espacio público con el fin de afectar, en mayor o menor grado, el curso de los acontecimientos que impacta y determina la vida económica, política y social de un país, sociedad o comunidad local en particular.





Por su parte el Banco Mundial (BM) el término sociedad civil se refiere a una amplia gama de organizaciones no gubernamentales y sin fines de lucro que están presentes en la vida pública, expresan los intereses y valores de sus miembros y de otros, según consideraciones éticas, culturales, políticas, científicas, religiosas o filantrópicas. De ahí que el término Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) abarca una gran variedad de organizaciones: grupos comunitarios, organizaciones no gubernamentales, sindicatos, grupos indígenas, organizaciones de caridad, organizaciones religiosas, asociaciones profesionales y fundaciones.

## CONTEXTO NACIONAL

En México en el Artículo 2679 del Código Civil define a la Asociación Civil<sup>2</sup> como el contrato por medio del cual las partes convienen en reunirse de manera que no sea enteramente transitoria, para realizar un fin común que no esté prohibido por la ley y que no tenga carácter preponderantemente económico.

El surgimiento de estos grupos se deriva de diversos procesos sociales, entre los que se destaca que, debido a la heterogénea y extensa demanda de los grupos vulnerables en el país, se hace imposible que una sola instancia, que puede ser el gobierno, la sociedad civil o la iniciativa privada, atiendan por sí solas las distintas problemáticas existentes. Más bien, la tendencia debería ser hacia el establecimiento de acuerdos entre dichas instancias para trabajar en un mismo sentido, aunque de acuerdo a las posibilidades y atributos de cada una (SEDESOL, 2009).

Es por ello que la sociedad civil construye nuevas formas para solventar los problemas sociales más urgentes, considerando que, en buena medida la sociedad civil organizada se presenta como una opción viable para solucionar en pequeña y mediana escala los problemas de los grupos sociales más necesitados, actuado con un papel solidario y altruista.

Estas organizaciones realizan sus actividades en zonas con población marginada o en situación de riesgo generan información y conocimientos valiosos sobre poblaciones vulnerables. Tal es el caso de miles de organizaciones que fomentan acciones de desarrollo. La población que atienden en su mayoría son campesinos e indígenas, cuyos logros y alcances representan acciones de gestión y planeación efectiva. Si las acciones de este tipo de OSC no se continúan fomentando algunos grupos vulnerables tendrán menos posibilidades de incrementar sus capacidades (SEDESOL, 2009).

Además tienen un impacto negativo en los vínculos establecidos por ellas, particularmente resentido en comunidades y zonas marginadas en las que trabajan. Otra consecuencia de ello es la pérdida de su información y sus acciones, insumos que de ser sistematizados serían un elemento que enriquecería de manera importante las intervenciones sociales posteriores. La disolución de actores sociales genera pérdidas que no permiten aprovechar áreas de oportunidad para grupos vulnerables.

---

<sup>2</sup> En el Código Civil del Estado de México en su artículo 7.855 define a la asociación civil un contrato por el cual se reúnen de manera que no sea enteramente transitoria, dos o más personas, para realizar un fin común y que no tenga carácter preponderantemente económico.





De acuerdo con SEDESOL (2009) es importante señalar que la mayoría de las OSC existentes tiene la figura de Asociación Civil y como tales pueden disolverse o suspender actividades, lo que induce a la pérdida de sinergias y estrategias de atención a grupos vulnerables. Esta situación no permite promover experiencias exitosas, programas y propuestas que atiendan a población en condiciones de riesgo. Se reconoce que existe un universo de actores sociales comprometidos con el desarrollo social que cuentan con niveles de profesionalización diferenciados. Sin embargo, debido a sus limitantes se corre el riesgo de que tal situación impacte negativamente en la atención a grupos vulnerables.

Actualmente existen un gran número de este tipo de organizaciones que operan proyectos específicos como orfanatos, asilos y otras casas de asistencia, que también recurren al financiamiento privado, en la forma de donaciones. Mientras que la gran mayoría de las organizaciones, por lo general pequeñas, y siempre con problemas de financiamiento, se diferencian de las anteriores pues en vez de dedicarse a la asistencia social, pretenden involucrarse en acciones de desarrollo, y se conciben a sí mismas con un sentido más militante, abrazan las llamadas *causas ciudadanas*: que supone el compromiso con aspectos particulares de la vida social que consideran insuficiente o deficientemente abordadas desde el gobierno o el mercado.

Sin embargo algunas AC, muestran objetivos poco claros, estructura organizativa poco consolidada, inestabilidad financiera y jurídica, actividades esporádicas y el personal poco profesionalizado, además de la endeble capacidad de las OSC para procurarse recursos. Se ha observado que el acceso a recursos se limita principalmente por el parcial incumplimiento de los requisitos legales y su falta de profesionalización para generar proyectos que satisfagan a las entidades donantes (SEDESOL 2009). Asimismo se han detonado a casos de abusos de derechos humanos en la población que atienden.

Ejemplo de ello es el número de niños en situaciones de abandono y orfandad, o que están separados de sus padres por cuestiones jurídicas, que están en distintos albergues públicos y privados del país, aumento en el último año, de acuerdo con el DIF Nacional en 2013 había 25 mil 700 niños en esa situación cifra superior a la de 2012, cuando se contabilizaron 17 mil 522 menores en centros de asistencia.

Nashieli Ramírez, Coordinadora de Ririki Intervención Social y Consejera de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal señala que no ha supervisado y regulado la operación de estos centros donde ha dejado a estos niños bajo su cuidado<sup>3</sup>, además se estimó que siete que cada 10 orfanatos en el país tienen deficiencias y pese a ello siguen operando (El Universal, 2014).

Por ello cabe señalar que en México a pesar que se cuenta con un marco jurídico diseñado para regular la actuación de estas AC<sup>4</sup>, existen en la entidad mexiquense en la zona urbana y rural de este tipo de AC que están funcionando sin que tengan mayores datos al respecto y/o que operen al margen de la norma que rige a estos organismos, puesto que se carece de un censo o cualquier otra información que proporcione datos para su reconocimiento.

<sup>3</sup> Evidencia hecha por la Procuraduría General de la Republica (PGR) en el Albergue “ La Familia de Zamora”, Michoacán.

<sup>4</sup> El Código Civil Federal regula a la AC como contrato y persona moral en sus artículos 2670 y 2687.





## OBJETIVO

Las AC se han convertido en agentes indispensables en la gestión de bienes colectivos y son los que se conforman a partir de un sin número de intereses de individuos que de manera no lucrativa buscan asociarse para fijar sus propios rumbos.

Por ello se tiene como **objetivo general** detectar cuantas AC operan fuera de la ley, asimismo elaborar un diagnóstico que fundamente la razón de ser de su existencia y permanencia en el servicio que proporciona, detectar el tipo de población atendida, dadas las condiciones de vulnerabilidad que imperantes como: adultos mayores, niños sin hogar, adictos, mujeres víctimas de violencia y migrantes.

La presente investigación será sustentada en los siguientes **objetivos específicos**:

- Describir el marco contextual y legal de la operación de los Centros de Asociación Civil en el Estado de México.
- Explorar el espacio geográfico del Estado de México para identificar físicamente a las Asociaciones Civiles que operan informalmente.
- Evaluar el funcionamiento operativo y sanitario de las AC de asistencias sociales informales.
- Determinar el papel de las AC de asistencia social que operan informalmente en el Estado de México.
- Elaborar recomendaciones específicas para inducir a las AC de asistencia social que conlleven a su operatividad dentro del marco la normatividad correspondiente.

## ALCANCES

Para contribuir con los objetivos específicos es necesario llevar a cabo una serie de acciones que culminen con Realización de un Estudio sobre los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México, a través de una investigación que combine las técnicas documentales y de un trabajo de campo que permita obtener:

- a) Localización física,
- b) Condiciones físicas de las instalaciones (características del inmueble: dimensiones, número de habitaciones, baños, sanitarios, área administrativa, comedor, vigilancia, áreas verdes, área recreativas),
- c) Servicios públicos disponibles (agua potable, energía eléctrica, alcantarillado y drenaje)
- d) Las principales características institucionales (filosofía, misión, visión, procedimientos, organigrama, políticas, valores)
- e) Condiciones administrativas de funcionamiento (horarios, sueldos, cuotas, control de almacén, pagos, reporte de actividades (minutas), reporte del manejo de activos)
- f) Normas de sanidad en la que operan,
- g) Tipo de supervisión que se les realiza,
- h) Número y competencia del personal que presta sus servicios (personal operativo y administrativo),
- i) Servicios que brindan (asilo, albergue, orfanato, tratamiento de adicciones, tratamiento de abuso, maltrato, violencia),
- j) Fuentes de financiamiento,





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

- k) Población objetivo a atender (sexo, edad, estado civil, condición física, estado nutricional, estado de salud)
- l) Vinculación con los objetivos de las instituciones gubernamentales que atienden la problemática.

La evidencia mostrará si la operatividad de los Centros de Asociación Civil son las adecuadas para llevar a cabo el servicio que proporciona y la población que atienden. Esto bajo la aplicación de una metodología de corte mixto (cualitativa y cuantitativa).

Un primer elemento es aplicar la georreferenciación o rectificación entendida como un proceso que permite determinar la posición de un elemento en un sistema de coordenadas espacial diferente al que se encuentra. Existen por tanto dos sistemas de coordenadas: el sistema origen y el sistema destino. Este proceso es determinado con una relación de posiciones entre elementos espaciales en ambos sistemas, de manera que, conociendo la posición en uno de los sistemas de coordenadas es posible obtener la posición homóloga en el otro sistema (Martínez y Arrantz, 2012). Con el fin de ubicar geográficamente al objeto de estudio, así como valerse de las referencias de la población de la localidad (urbana y rural).

Una vez que se conozca la ubicación se requiere acudir a estos espacios para la recolección de datos, mediante el desarrollo de preguntas semiestructuradas<sup>5</sup> o de profundidad, reflexivas que integren la encuesta diseñada y entrevista, con el fin de detectar los aspectos que se desean conocer, dado que se debe tener claro los factores imperantes de la población objetivo, apoyándose de la información obtenida de la visión de los distintos actores involucrados como autoridades, organizaciones formales e informales, investigadores; entre otros, para poder conocer:

- a) Descripción de la operación del servicio
- b) Descripción de los procesos del servicio
- c) Identificación y clasificación del servicio
- d) Análisis y medición de atributos de la operación del servicio, considerando los siguiente:
  - En materia de planeación (planeación estratégica, programación y presupuesto)
  - En materia de difusión de los servicios
  - En materia de selección del demandante del servicio
  - En materia o selección de servicios
- e) Análisis global de la operación del servicio, en esta fase se pone énfasis en las áreas de oportunidad o problemas que deriven del análisis de la operatividad del servicio.

Asimismo se debe de realizar un diagnóstico de los atributos del proceso a través de indicadores de eficiencia y suficiencia para cada uno de los procesos del servicio brindado, por ello se debe de realizar lo siguiente:

- a) Detección de las áreas de oportunidad y problemas en la operatividad del servicio.
- b) Detección y descripción de las amenazas y debilidades de las prácticas.

<sup>5</sup> Las encuestas semiestructuradas son fundamentales en particular para obtener un conocimiento a fondo de las cuestiones cualitativas. Como son de carácter abierto (aunque se utilizan listas de orientación), estas encuestas son útiles para evaluar.





Es importante señalar que la investigación debe de seguir una lógica analítica-descriptiva pretendiendo que se especifiquen aspectos importantes del fomento de las actividades de cooperación. A través de éste, se pretende obtener un conocimiento que sirva de base para la toma de decisiones para el diseño e implementación de políticas públicas.

Por consiguiente y de manera específica se requiere que se integren los siguientes productos denominados entregables:

1. Documento que este conformado por la metodología de investigación: En este apartado se solicita se especifique el proceso en que se basará este estudio, presentado los instrumentos de recolección de información, con el sustento de métodos y técnicas estadísticas, finalizando con la explicación detallada del trabajo de campo que se pretende realizar mediante guías de trabajo y la descripción de formatos que se aplicarán.
2. Documento que contenga el marco contextual internacional, nacional y estatal sustentado por evidencia de investigaciones científicas e información y datos estadísticos de Organismos Internacionales y gubernamentales especializados, el evaluador externo debe obtener información relevante que permita tener claridad de la importancia del tema en la agenda gubernamental y para el fundamentar el desarrollo de la presente investigación.
3. Integración del documento del estudio sobre los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México, que evidencie los instrumentos utilizados (muestreo, georeferencia, encuesta, entrevista, evidencia científica de la contextualización internacional y nacional, documentos administrativos, documentos de registro de población atendida), los cuales deben estar documentados en todo su proceso, desde el diseño, pasando por el trabajo de campo, hasta el análisis de consistencia de las bases de datos.
4. Documento final, evidenciando el trabajo de campo y de gabinete que se haya realizado en la temporalidad señalada, bajo los lineamientos establecidos por el CIEPS.
5. Resumen ejecutivo

Con el propósito de que se desarrolle de forma eficaz se remite y sujeta a los siguientes lineamientos del estudio.

Primero: Los presentes términos de referencia tienen por objeto establecer las disposiciones para un estudio sobre los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México.

Segundo: Este estudio debe estar fundamentado por información extraída por fuentes primarias y secundarias disponibles con evidencia real.

Tercero: El evaluador externo debe en todo momento requerido por el CIEPS, proporcionar información sobre los avances de la investigación.





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Cuarto: En cuanto a la información de primera mano, deberá obtenerla bajo estricto rigor científico, mediante técnicas estadísticas apropiadas, la cual debe de considerar la descripción de la población bajo estudio de la operación estadística (hogares, individuos, establecimientos comerciales, etc.). Información sobre el marco muestral y los procedimientos utilizados para seleccionar los encuestados. Asimismo su distribución también debe ser indicada, el reconocimiento de los actores clave y explicar detalladamente el procedimiento para la obtención y análisis de la información.

Quinto: La investigación estará dirigida a los usuarios del servicio y a los operadores de los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México.

Sexto: El estudio detectará la existencia de Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México.

Séptimo: Los instrumentos de investigación empleados deben ser avalados por el CIEPS.

Octavo: El documento Final deberá integrar todos los entregables, la evidencia del estudio de los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México

Noveno: Es importante señalar que cada producto (documento) entregado al CIEPS tendrá 5 días hábiles para ser revisados, una vez señaladas las observaciones que si en su caso existieran, se remite vía oficio para realizar las correcciones señaladas, con el fin de ser acreedor al pago correspondiente.

## I. Cronograma

Producto	Fecha de entrega por parte de DCCI	Revisión / validación por parte del CIEPS	Corrección de observaciones por parte del DCCI	Fecha de pago a entera satisfacción del CIEPS
<b>Metodología de Investigación:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marco teórico y conceptual.</li> <li>• Metodología de la Investigación.</li> </ul> a) Descripción de los instrumentos para la recolección de información. b) Sustento de métodos y técnicas estadísticas. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del trabajo de campo de las guías de trabajo y formatos.</li> </ul>	31 de Julio de 2015	03 al 07 de Agosto de 2015	10 al 14 de Agosto de 2015	17 al 19 de Agosto de 2015
<b>Contexto Internacional, Nacional y Estatal:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Descripción del contexto internacional, nacional y estatal acerca del estudio</li> </ul> a) Evidencia empírica para fundamentarlo. b) Estadísticas emitidas por organismos internacionales y gubernamentales. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis comparativo del contexto señalado.</li> </ul>	31 de Agosto de 2015	01 al 07 de Septiembre de 2015	08 al 14 de Septiembre de 2015	15 al 19 de Octubre de 2015





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

<p>Integración de una base de datos en Excel y en SPSS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Construcción de bases de datos</li> <li>• Implementación de análisis a la base de datos para integrarla a la información sobre las Asociaciones Civiles no registradas oficialmente.</li> <li>• Anexar el proceso de codificación de la información plasmada en la base de datos.</li> </ul>	<p>30 de Septiembre de 2015</p>	<p>01 al 07, de Octubre de 2015</p>	<p>08 al 14 de Octubre de 2015</p>	<p>15 al 19 de Octubre</p>
<p>Integración de la evaluación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estudios de gabinete.</li> <li>• Implementación y aplicación de instrumentos de investigación basada en el muestreo.</li> <li>• Estudio de operación y proceso de los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México, elementos contenidos en metodología de análisis propuesta por el evaluador externo y avalada por el CIEPS.</li> <li>• Avances sobre trabajo de Campo.</li> <li>• Construcción de Bases de datos.</li> <li>• Integración de la evaluación en su totalidad.</li> <li>• Realizar propuesta de recomendaciones para la operatividad y formalidad de los Centros de Asociación Civil no registrados oficialmente en el Estado de México.</li> <li>• Relación de cada una de las AC no registradas del Estado de México, con datos básicos como: Nombre, dirección, año de creación, responsable(s) de la AC, tipo de población atendida, tipo de servicio que brinda.</li> </ul>	<p>30 de Octubre de 2015</p>	<p>03- al 09 de Noviembre de 2015</p>	<p>10 al 17 de Noviembre de 2015</p>	<p>18 al 23 de Noviembre de 2015</p>
<p>Reporte Final:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Integrar la información señalada para el contenido de los tres anteriores entregables.</li> <li>• Exponer los resultados de la evaluación solicitada.</li> <li>• Desarrollo de propuesta de Política Pública.</li> <li>• Elaboración de conclusiones generales.</li> </ul>	<p>30 de Noviembre de 2015</p>	<p>01 al 10 de Diciembre de 2015</p>	<p>11 al 16 de Diciembre de 2015</p>	<p>17 al 18 de Diciembre de 2015</p>
<p>Resumen Ejecutivo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• No pasar de 30 hojas.</li> <li>• Incluir síntesis por apartado.</li> <li>• Resaltar los elementos relevantes.</li> <li>• Incluir los principales resultados del estudio.</li> <li>• Mencionar brevemente la propuesta.</li> </ul>				





“2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón”

Que para la entrega de los productos se deberán de tomar en cuenta las siguientes consideraciones generales:

- Los documentos deben ser entregados en Word, orientación vertical, tipo de letra Arial tamaño 12, interlineado en texto 1.5, con márgenes normales (superior e izquierdo 3 cm., inferior y derecho 2.5 cm) y con número de página en el lado inferior derecho.
- Todas las gráficas, cuadros e imágenes deben contar con numeración secuencial, título, fuente y formato.
- Las bases de datos deben presentarse en formato Excel.
- La bibliografía y las citas bibliográficas deben ser elaboradas de acuerdo con el formato Harvard usado por el CIEPS en la revista Cofactor.
- Los textos y la información referida a elaboración de entrevistas deberán de citarse en letra Arial tamaño 11, con un interlineado sencillo, a ambos lados deberá centrarse un centímetro más que el margen del texto normal.
- El informe final contiene todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio, requiere índice de páginas, de cuadros, de gráficas y de imágenes, así como anexos.
- El resumen ejecutivo no debe exceder las 30 páginas y debe contener la información más relevante de manera sintética de todos los entregables organizados de manera lógica al desarrollo del estudio.
- Los entregables serán de forma magnética e impresa en las instalaciones del CIEPS, en original y dos copias.



<p>-Fecha de clasificación: 5 de noviembre de 2021.          -Área que clasifica la información: Unidad de Apoyo Administrativo.          -Partes clasificadas como confidenciales: número de pasaporte del representante legal por el proveedor.          -Fundamento legal: artículo 143, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y el en artículo 4, fracción XI de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.</p>
---